

Responda razonadamente al supuesto elegido.

Cada uno de los cuatro apartados de cada supuesto se valorará con un máximo de 2,5 puntos

<b>BLOQUE 1</b>
-----------------

**SUPUESTO 1.**

El Sr. "X" ha presentado el 15 de enero de 2024 la autoliquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las obras de reforma situada en la C/. "A" de Móstoles. El Sr. "X" ha autoliquidado el citado impuesto con una cuota tributaria de 6.000 €, declarando un coste de la obra de 150.000 €. Hoy día 1 de febrero de 2024 se da cuenta que no ha incluido en el coste de la obra una factura de 25.000 €.

Preocupado por no haber incluido el importe de dicha factura dentro de su autoliquidación acude a la Oficina de Atención al Contribuyente y le pregunta:

**APARTADO A.** ¿Cómo debe corregir el Sr. "X" la autoliquidación inicialmente presentada?

**APARTADO B** ¿En qué plazo podrá corregir el Sr. "X" la autoliquidación inicialmente presentada?

**APARTADO C.** En el caso contrario, es decir, si el Sr "X" hubiera integrado en su autoliquidación el importe de una factura que no debe formar parte de la base imponible del ICIO al estar excluida del coste real y efectivo de la obra ¿Cómo debe corregir la autoliquidación inicialmente presentada?

**APARTADO D.** En este último caso, ¿si la autoliquidación está pagada y procede su devolución deberá abonar la Administración Tributaria intereses de demora?

## **SUPUESTO 2.**

El 4 de diciembre de 2022, el Sr. A vendió un inmueble de su propiedad a través de escritura pública y omitió la presentación de la autoliquidación en el plazo legalmente establecido del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el Ayuntamiento de Móstoles, como consecuencia de la mencionada transmisión. El 1 de mayo de 2023, la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación inicio un procedimiento de comprobación limitada para regularizar esta situación tributaria, dado que tuvo conocimiento de la transmisión por la información remitida por la Notaría en la que se formalizó la escritura.

**APARTADO A.** ¿Puede el Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación iniciar el procedimiento de comprobación limitada?

**APARTADO B.** ¿Qué clase de liquidación es la derivada del procedimiento de comprobación limitada aprobada por el Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación?

**APARTADO C.** ¿Es posible que el Departamento de Inspección Tributaria de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación pueda posteriormente iniciar un procedimiento inspector para regularizar el IIVTNU por la citada transmisión?

**APARTADO D.** ¿Qué plazo tiene la Administración Tributaria para terminar el procedimiento de comprobación limitada? ¿Qué efectos tendría que hoy 1 de febrero de 2024 el Departamento de Gestión Tributaria no hubiera terminado el procedimiento de comprobación limitada?

<b>BLOQUE 2</b>
-----------------

**SUPUESTO 3.**

El Ayuntamiento XXX no ha aprobado ninguna ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**APARTADO A** ¿Es posible su exacción?

**APARTADO B** ¿Y si hablamos del impuesto sobre actividades económicas?

**APARTADO C** En caso de que sea necesario la aprobación de una ordenanza fiscal, ¿durante al menos cuánto tiempo se debe publicar?

**APARTADO D** Nombra las clases de tributos propios de las Entidades locales y desglose cada categoría

#### **SUPUESTO 4.**

**APARTADO A** ¿Las entidades locales están obligadas a establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, en los términos recogidos en el TRLRHL?

**APARTADO B** ¿Las entidades locales pueden exigir una tasa por el servicio de abastecimiento de aguas en fuentes públicas? Si el Ayuntamiento de Móstoles cobra una tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, ¿excluye la exacción de una contribución especial debido a la ampliación del mencionado servicio?

**APARTADO C** En función de lo establecido en la correspondiente ordenanza fiscal, ¿en qué puede consistir la cuota tributaria de una tasa?

**APARTADO D** En relación con las contribuciones especiales, ¿qué porcentaje del coste que la entidad local soporte, como máximo, constituye la base imponible?

### **BLOQUE 3**

#### **SUPUESTO 5**

El día 16/01/2024 el Sr. Z recibe en su domicilio la notificación de la providencia de apremio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante, IBI) de su vivienda, correspondiente al ejercicio 2023. Antes de vencer el plazo de pago de dicha notificación, su hermano abona la misma. El Sr. Z no está de acuerdo con la notificación de la providencia de apremio y presenta recurso de reposición basado en que en período voluntario solicitó el fraccionamiento de la deuda.

**APARTADO A** ¿Qué recargo se le reclama al Sr. Z en la notificación de la providencia de apremio?

- ¿Qué día vencería el plazo para abonar la deuda notificada de apremio?
- ¿Qué tipos de recargo se pueden reclamar en período ejecutivo

**APARTADO B** ¿Qué consecuencias se pueden derivar de transcurrir el plazo de la notificación de la providencia de apremio y no efectuar el pago de la misma?

**APARTADO C** ¿Puede efectuar el pago de la deuda cualquier persona? ¿es correcto el pago realizado por el hermano del Sr. Z? Indique las consecuencias que se derivan del pago realizado por el hermano del Sr. Z.

**APARTADO D** ¿La Administración Tributaria ha actuado correctamente notificando al Sr. Z la providencia de apremio del IBI?

- En el caso de que al Sr. Z se le concediera el fraccionamiento de pago solicitado y no abonara la deuda, y la fase del procedimiento ejecutivo estuviera en embargo de bienes y derechos, embargándose la cuenta corriente en la que percibe su sueldo o salario, qué cuantía de su sueldo, salario o pensión sería susceptible de embargo. Razone la respuesta.

## **SUPUESTO 6.**

El Sr. Pérez tiene una deuda en ejecutiva de 6.000€ de varios impuestos de carácter periódico correspondientes a Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de vehículos de tracción Mecánica. La Administración Tributaria Municipal embarga la cuenta bancaria en la que se ingresa habitualmente su sueldo. La diligencia se presenta en el banco el 01/03/2024 y se traban 2.100€. El 26/02/2024 se le ingresó la nómina de marzo por importe de 1.500€. En la cuenta donde se ha practicado el embargo hay un ingreso de 600€ que el padre del Sr. Pérez ha ingresado en su cuenta, y que estaba destinado a pagar el seguro de un coche. El Sr. Pérez no está de acuerdo con el embargo practicado.

**APARTADO A** El Sr. Pérez dice que no ha tenido conocimiento hasta el embargo de la existencia de la deuda que se le reclama. Qué actuaciones tiene que realizar la Administración Tributaria antes de dictar diligencia de embargo, teniendo en cuenta que se trata de deudas tributarias de carácter periódico, cuyo plazo voluntario de pago ya ha vencido.

**APARTADO B** En este supuesto, en el que se produce un embargo en cuenta del Sr. Pérez, ¿La Administración Tributaria Municipal ha actuado correctamente?

**APARTADO C** ¿Qué puede hacer el Sr. Pérez para reclamar?

**APARTADO D** Indique al menos 5 tipos de actuaciones de embargo que se pueden realizar para cobrar la deuda del Sr. Pérez.

## BLOQUE 4

### SUPUESTO 7

La inspección tributaria, en base a la documentación obrante en el Ayuntamiento, constata que JUAN PEREZ GONZALEZ no ha practicado la autoliquidación correspondiente al Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos a la que está obligada por la transmisión de su vivienda habitual.

El plazo para presentar la autoliquidación finalizó el día 27/04/2020.

La Inspección ha emitido el día 01/03/2023 la comunicación de inicio de actuaciones de inspección y trámite de audiencia, que fue registrada en el registro de salida en día 02/03/2023 y notificada el día 06/03/2023 por correo certificado.

En dicha comunicación se da trámite de audiencia y se le cita para la firma de las actas el día 6/04/2023. Asimismo, en dicha comunicación se informa del alcance general de las actuaciones.

JUAN PEREZ GONZALEZ no comparece el día de la cita ni hace alegaciones a dicha comunicación. Ante esta incomparecencia el inspector envía el día 6/5/2023 acta de disconformidad conteniendo propuesta de liquidación que se notifica el día 14/05/2023.

JUAN PEREZ GONZALEZ no formular alegaciones, y la inspección envía el día 14/06/2023 Resolución conteniendo la liquidación en base a la propuesta que contenía en el acta.

Se produce un primer intento de notificación el día 18/06/2023 pero JUAN PEREZ GONZALEZ no está en su casa. Finalmente, la liquidación es notificada el día 25/08/2023.

**APARTADO A.** ¿Es correcto que ante la incomparecencia de JUAN PEREZ GONZALEZ, el inspector envié el acta de disconformidad?

**APARTADO B.** Suponiendo que a las actuaciones se les aplica el plazo general, ¿cuándo deben concluir? ¿Cuál ha sido la duración de las actuaciones inspectoras en el presente caso?

**APARTADO C.** ¿Qué consideración tiene la liquidación notificada, definitiva o provisional?

**APARTADO D.** Indique que recursos caben contra la liquidación derivada del procedimiento inspector si tenemos en cuenta que Móstoles es un municipio de gran población, y cuál es el plazo que tiene para interponerlos.

## **SUPUESTO 8**

La Inspección de Hacienda Municipal está realizando la comprobación de la situación tributaria de la empresa "DOMINADA SA", incluida en un grupo de sociedades sometido al régimen de consolidación fiscal, en relación al Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la obra de construcción de su nueva sede social. Las obras finalizaron el día 27/04/2020

Como resultado de las comprobaciones se constató que la sociedad "DOMINADA SA", no había presentado la declaración a la que está obligado según la ordenanza municipal del impuesto siendo el último día del plazo de presentación el 27/07/2020.

El día 01/03/2023 la Inspección ha emitido y enviado, la comunicación de inicio de actuaciones de inspección, que fue recibida por dicha sociedad mediante notificación electrónica el día 06/03/2023.

Como cuenta con todos los elementos para liquidar, la inspección, en dicha comunicación da trámite de audiencia al interesado y le cita para la firma de las actas el día 6/04/2023.

DOMINADA SA comparece mediante su representante y firma acta de conformidad ese mismo día.

Responda y razone la respuesta a las siguientes preguntas:

**APARTADO A** ¿Qué día comienza a contar el plazo de duración del procedimiento inspector?

**APARTADO B** ¿Qué efectos tiene para el obligado tributario tiene la firma del acta de conformidad?

**APARTADO C** ¿En qué fecha deben concluir las actuaciones del procedimiento inspector? ¿Qué efectos tendría su incumplimiento?

**APARTADO D** Indique que recursos caben contra la liquidación derivada del procedimiento inspector si tenemos en cuenta que Móstoles es un municipio de gran población, y cuál es el plazo que tiene para interponerlos.